



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de septiembre de 2017
P.I.E. N° 753/2017-2018

Señor
D. Martín Jora Saavedra
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAPINOTA
Cochabamba.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe de manera detalla y debidamente documentada, sobre el estado actual de la solicitud de homologación del radio o área urbana del Municipio de Capinota, indicando la fecha de presentación de la solicitud ante la entidad competente y la documentación presentada, de la misma forma señale si el Viceministerio de Autonomías advirtió de observaciones con relación al trámite de homologación e indique si los mismos ya fueron subsanados.--- **2.** Informe de manera detallada, si durante la tramitación de la solicitud de homologación del radio o área urbana del Municipio de Capinota se evidenció que la población correspondiente a su municipio o de alguna otra organización social manifestó desacuerdo con el nuevo planteamiento de delimitación del radio urbano en el centro poblado urbano del Municipio de Capinota, de ser así, señale cuáles fueron las acciones que asumió el municipio a su cargo para resolver estos desacuerdos.--- **3.** Informe de manera detallada y mediante debida documentación de respaldo, si el nuevo planteamiento de delimitación del radio o área urbana de Capinota presentado ante la instancia competente para su homologación, fue socializado, consensuado y si se trabajó de manera coordinada con las juntas vecinales u otras organizaciones sociales, de ser positiva su respuesta, señale las fechas de reuniones y los representantes de cada organización, con quienes se realizaron estas reuniones y remita las actas de cada reunión.--- **4.** Informe de manera detalla, si ante el Gobierno Autónomo Municipal de Capinota se apersonaron representantes del Comité Cívico de Capinota a objeto de presentar solicitudes y manifestar su rechazo por el proyecto de delimitación del radio urbano planteado en Capinota, de ser positiva su respuesta, señale la fecha o fechas de las referidas solicitudes y cuál o cuáles fueron las respuestas emitidas por este ente edil; asimismo, señale qué acciones se realizaron para resolver estas manifestaciones de rechazo.--- **5.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre los antecedentes de la Ordenanza Municipal de 29 de Julio de 1969, en cuanto al objeto que regula y su contenido, si esta norma municipal a la fecha se encuentra en vigencia y aplicación dentro del municipio a su cargo o en caso de que este instrumento



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

normativo hubiere sido derogado, señale la fecha y los fundamentos jurídicos por los cuales se derogó esta ordenanza municipal y si en su caso se modificó por otra norma de mayor jerarquía municipal, debiendo indicar el número y fecha de emisión.--- **6.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, en la última solicitud de delimitación del radio o área urbana de Capinota presentado ante la entidad competente para su homologación, la superficie es mayor o menor al establecido por la Ordenanza Municipal de 29 de Julio de 1969.--- **7.** Informe de manera detallada, bajo qué fundamentos técnicos y de orden legal se amparó el Municipio de Capinota para contemplar una superficie menor en la solicitud de homologación del radio o área urbana presentada ante la instancia competente.--- **8.** Informe de manera detalla, si dentro la solicitud de delimitación del radio o área urbana de Capinota presentado ante la entidad pública competente, se encuentran comprendidas las zonas de Paicora, Cotaña y Kellu Kellu, en caso de ser negativa su respuesta, señale porqué se excluyó a estas zonas de la nueva delimitación del radio urbano pese a que estas contemplarían características urbanas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES